



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00046 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 15 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 011 - 2024/HTM - SC - GDSS - MDQ/LC, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana - MDQ; Oficio N° 0073 - 2024 - DP/OD - CUS/MOD - CONV/gc, suscrito por el Responsable del Módulo Defensorial de La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 2791 - 2024; Informe N° 0221 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre la Designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma Virtual de la DGSC - MININTER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a las Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo, promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En este entendido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; Según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; I.I. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN señala que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, se tiene el Informe N° 011 - 2024/HTM - SC - GDSS - MDQ/LC, de fecha 13 de febrero del 2024, por medio del cual el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana - MDQ, informa que la Dirección General de Seguridad Ciudadana





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

(DGSC) - MININTER, solicita mediante Resolución de Alcaldía la Designación de un Responsable para la Plataforma de Inscripción de SERENOS Y SERENAZGO en el marco del Decreto Supremo N° 012 - 2019 - IN, donde indica que cada Municipalidad está en la obligación de realizar dicho registro a nivel nacional y de designar a un responsable de esta plataforma ya que también el Área de Seguridad Ciudadana forma parte del Plan de Incentivos Anuales 2024 que realiza el Gobierno Central;

Que, se tiene el Informe N° 0221 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 12 de febrero del 2024, por medio del cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, da a conocer la solicitud de creación de usuario y contraseña para registro de serenos que laboran en la Municipalidad Distrital de Quelluno, ya que todo gobierno local que preste servicio de Serenazgos debe ingresar distinta información actualizada sobre sus integrantes en la Plataforma del Ministerio, para cuyo efecto se requiere que se solicite mediante acto resolutivo, proponiendo para ello a los servidores siguientes:

- Sr. Humberto Tocre Minauro, como Titular
- Sr. Scott. Jesús Góngora Gutiérrez.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 012 - 2019 - IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenazgos y Aprueba su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsables del Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Quelluno en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana - DGSC - MININTER, a los siguientes servidores, cuyos datos se detallan a continuación:

| | Nombre y Apellidos | Cargo | DNI | Correo Electrónico | N° de Celular |
|----------|------------------------------|---|----------|--|---------------|
| TITULAR | TOCRE MINAURO HUMBERTO | Responsable del Área de Seguridad Ciudadana | 25310124 | tocreminauroh@hotmail.com | 969006024 |
| SUPLENTE | SCOT JESUS GONGORA GUTIERREZ | Asistente del Área de Seguridad Ciudadana | 44461058 | Scot.gongorag_scot@hotmail.com | 988636440 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a los servidores designados en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012 - 2019 - IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenazgos y Aprueba su Reglamento y Otras normas aplicables.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y el Área de Seguridad Ciudadana haga de conocimiento a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - DGSC - MININTER, el presente acto resolutivo para los fines correspondientes de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la notificación del presente, así como el cumplimiento de los dispuesto en el presente acto resolutivo, así como su publicación al área de la UTIC de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencias.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONVENCIÓN - CUSCO
Adop. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI: 48034332
SECRETARIA GENERAL